

de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hace pública la concesión de una subvención de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) al Ayuntamiento de Granada para la implantación y mantenimiento del Plan de Protección Civil de ámbito municipal (Plan de Emergencia Municipal).

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29 de diciembre de 2000, se regulan y convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones para la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal de Andalucía.

El artículo 10 de dicha Orden determina que la concesión de las citadas subvenciones se realizará por Resolución de la Dirección General de Política Interior por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluada la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Granada y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se concede una subvención al citado Ayuntamiento destinada a la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2000.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Excmo. Ayuntamiento de Granada una subvención de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.762.00.21A.6. El objeto de dicha subvención, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, será:

- Equipamiento para el funcionamiento y operativa del Centro de Coordinación de Emergencias Local.

- Establecimiento y mejora de las Redes de Comunicación y Transmisiones.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2001, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2002, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el apartado siguiente de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación en la forma y plazos que a continuación se indican:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

b) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

La Corporación Local beneficiaria queda obligada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo recogido en el artículo 12 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2000.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto; Ley 6/1997, de 14 de abril, y Ley 4/1999, de 13 de enero), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción a que enajene varias viviendas de sus bienes de propios a los ocupantes de las mismas.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, en sesiones celebradas los días 26 de marzo y 12 de julio del presente año 2001, acordó enajenar directamente varias viviendas de sus bienes de propios a los ocupantes de las mismas.

Las viviendas objeto de la enajenación son las que se relacionan a continuación:

1. Vivienda sita en calle Gibraltar 108 B, con vuelta a calle Argensola, a favor de doña M.^a Carmen Gómez Plowman, por el precio de 3.651.420 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.562, Folio 109, Tomo 1119 y Libro 530 de La Línea.

2. Vivienda sita en calle Gibraltar 108 C, con vuelta a calle Argensola, a favor de don José Luis Moreno Borro, por el precio de 3.651.420 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.563, Folio 111, Tomo 1119 y Libro 530 de La Línea.

3. Vivienda sita en calle Pinzones núm. 20, bloque 1, bajo derecha, a favor de don Pedro Ledesma Rodríguez, por el precio de 3.648.610 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.085, Folio 124, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

4. Vivienda sita en calle Pinzones núm. 20, bloque 1, 1.º izqda., a favor de don Eloy Cano Núñez, por el precio de 4.161.000 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.086, Folio 126, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

5. Vivienda sita en calle Pinzones núm. 20, bloque 1, 1.º dcha., a favor de don Julio José Serrano Márquez, por el precio de 4.161.000 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.087, Folio 128, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

6. Vivienda sita en calle Pinzones núm. 20, bloque 1, 2.º izqda., a favor de doña Victoria Caraballo Rodríguez, por el precio de 4.161.000 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.088, Folio 130, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

7. Vivienda sita en calle Pinzones núm. 20, bloque 1, 2.º dcha., a favor de don José Antonio Cid Pérez, por el precio de 4.161.000 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.089, folio 132, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

8. Vivienda sita en calle Pinzones núm. 20, bloque 2, bajo izqda., a favor de don Patricio Escalona Pérez, por el precio de 3.648.610 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.090, Folio 134, Tomo 1105, libro 522 de La Línea.

9. Vivienda sita en calle Pinzones núm. 20, bloque 2, 1.º izqda., a favor de don Isidro Gordo Puertas, por el precio de 4.161.000 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.092, Folio 138, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

10. Vivienda sita en calle Pinzones núm. 20, bloque 2, 1.º dcha., a favor de don Julián Isidro Bilbao Garay, por el precio de 4.161.000 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.093, Folio 140, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

11. Vivienda sita en calle Málaga núm. 51, bloque 1, bajo dcha., a favor de don Jorge López Benítez, por el precio de 3.260.460 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.123, Folio 200, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

12. Vivienda sita en calle Málaga núm. 51, bloque 1, 1.º izqda., a favor de don Francisco Manuel Donaire Solís,

por el precio de 3.661.680 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.124, Folio 202, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

13. Vivienda sita en calle Málaga núm. 51, bloque 1, 1.º dcha., a favor de don Francisco Pérez Moya, por el precio de 3.661.680 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.125, Folio 204, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

14. Vivienda sita en calle Málaga núm. 51, bloque 1, 2.º dcha., a favor de doña María Africa Cardona Rodríguez, por el precio de 3.661.680 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.127, Folio 208, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

15. Vivienda sita en calle Málaga núm. 51, bloque 2, bajo izqda., a favor de don Melchor Barrientos Muñoz, por el precio de 3.260.460 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.128, Folio 210, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

16. Vivienda sita en calle Málaga núm. 51, bloque 2, 1.º izqda., a favor de don Hortensio Arcos Muñoz, por el precio de 3.661.680 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.130, Folio 214, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

17. Vivienda sita en calle Málaga núm. 51, bloque 2, 1.º dcha., a favor de doña Teodora Serrano Millán, por el precio de 3.661.680 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.131, Folio 216, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

18. Vivienda sita en calle Málaga núm. 51, bloque 2, 2.º dcha., a favor de don Manuel Ruiz Sánchez, por el precio de 3.661.680 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.133, Folio 220, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

19. Vivienda sita en calle Málaga núm. 51, bloque 3, bajo izqda., a favor de don Manuel Contreras Ventura, por el precio de 3.260.460 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.134, Folio 222, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

20. Vivienda sita en calle Málaga núm. 51, bloque 3, 1.º izqda., a favor de doña M.^a José Gutiérrez Rojo, por el precio de 3.661.680 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.136, Folio 001, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

21. Vivienda sita en calle Málaga, núm.51, bloque 3, 1.º dcha., a favor de doña M.^a Luisa Gutiérrez Rojo, por el precio de 3.661.680 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.137, Folio 003, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

22. Vivienda sita en calle Málaga núm. 51, bloque 3, 2.º dcha., a favor de doña Rosa María Ruiz Rivillas, por el precio de 3.661.680 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.139, Folio 007, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

23. Vivienda sita en calle Málaga núm. 51, bloque 1, bajo izqda., a favor de don Marco Antonio Herrera Bermúdez, por el precio de 3.260.460 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.122, Folio 198, Tomo 1105, Libro 522 de La Línea.

24. Vivienda sita en calle Guadiaro núm. 37, bloque 1, bajo dcha., a favor de doña Andrea Carrasco Vallecillo, por el precio de 3.120.000 pesetas. La citada vivienda figura como Finca 36.174, Folio 077, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.

25. Vivienda sita en calle Guadiaro núm. 37, bloque 1, 1.º izqda., a favor de don Salvador Márquez Villalba, por el precio de 3.591.720 pesetas. La citada vivienda figura inscrita como Finca 36.175, folio 079, Tomo 1106, Libro 523 de La Línea.